

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 22 Noviembre 1914.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.086

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al jueves 19 del corriente, y en la página 494 se publica, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la siguiente circular:

«Habiendo legado á conocimiento de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas que por varias llamadas Agencias de Negocios se hacen á los Municipios y otras entidades peticiones de poderes y contratos para gestionar, mediante retribución, el abono de las cantidades que se les dice tener pendientes de emisión en la misma, cree de su deber hacer público, á fin de que llegue á noticia de todos los Ayuntamientos y entidades interesadas en el particular, que si en ningún caso habría de ser eficaz la gestión de apoderados para apresurar la resolución de estos asuntos, menos cabe que lo pretendan ellos hacer creer así en los mo-

mentos presentes en que, careciendo de consignación en el Presupuesto crédito alguno á tal objeto, se halla en suspenso la tramitación de expedientes relacionados con la emisión de las correspondientes inscripciones.

Ya en el mes de Agosto de 1907, y con idéntico motivo, pero en muy distintas circunstancias que las actuales, puesto que entonces existía en los Presupuestos la necesaria consignación, y en su consecuencia, se hacían á favor de las citadas Corporaciones civiles las emisiones correspondientes, se publicó en la *Gaceta* del día 2 del propio mes y año una circular, en la que se prevenía á las entidades interesadas que la emisión de inscripciones se hacía con toda regularidad, y se advirtió á los Ayuntamientos de la absoluta ineficacia de las ofertas para activar la emisión de las inscripciones á que tuvieran derecho, haciéndoles saber el orden á que se sujetaban. Y conviene advertir y puntualizar al presente que los mismos procedimientos se seguirán (puesto que respecto de ellos las disposiciones legales perseveran) cuando las Cortes del Reino estimen pertinente consignar crédito al efecto en los Presupuestos, de modo que si cuando este momento llegue, será, como antes, inútil toda gestión de agentes ó intermediarios, en la actualidad no tan sólo es ineficaz sino pernicioso.

Reitera esta Dirección que respecto á las noticias que necesiten conocer los pueblos para su buena administración, en lo que se refiere á la emisión de inscripciones, la misma seguirá proporcionándolas á los Alcaldes directamente con el especial cuidado y actividad que ha venido haciéndolo hasta ahora.

Madrid 4 de Noviembre de 1914.—El Director general, Federico C. Bas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, los cuales me acusarán inmediato recibo, así como me manifestarán quedar enterados de la trascrita circular.

Córdoba 23 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Junta de Obras del pantano del Guadalmellato

Núm. 4.080

Anuncio

Concurso para el suministro de cemento Portland artificial con destino á las obras del pantano del Guadalmellato.

Autorizada esta Junta por Real orden de 4 de Noviembre de 1913 para realizar los concursos que sean necesarios para adquisición de cemento Portland artificial con destino á las obras de este pantano, ha acordado anunciar cuatro, que se celebrarán á los treinta, cuarenta y cinco, sesenta y setenta y cinco días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* (contando los inhábiles) á las diecisiete, en el domicilio de la Junta en Córdoba, calle del Cister, núm. 3. Si alguno de los plazos espirase en día festivo, se celebrará el concurso correspondiente el primer día laborable siguiente.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Servicio Central Hidráulico,

dependiente de la Dirección General de Obras públicas, situado en el Ministerio de Fomento y en el domicilio de la Junta de obras, en la última de cuyas dependencias se admitirán proposiciones todos los días laborables durante los quince anteriores al de la celebración de cada concurso, desde las diez hasta las trece y desde las quince hasta las diecisiete.

Los concursos se celebrarán en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo antedicho, acompañándose á las mismas por separado y á la vista el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de quinientas pesetas como garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, dentro del plazo de quince días, elejirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á las que, con ellas, considere aceptables.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, á partir de la fecha de aquella publicación.

Córdoba 12 de Noviembre de 1914.—El Presidente de la Junta, P. A., Antonio Ortiz.—El Secretario, José M. González.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* el día . . . y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y

económicas para el suministro de cemento Portland artificial, con destino á las obras del partano del Guadalmellato, se compromete á ejecutar dicho suministro con sujeción á los citados documentos, en plazo á conveniencia de la Administración, mínimo de dos meses y máximo de seis meses, por las cantidades y precios del siguiente

Presupuesto

Ciento treinta toneladas de cemento, peso neto, sobre vagón en la estación de Alcolea (Córdoba) al precio de pesetas (en letra) por tonelada métrica y devolviendo al proponente los envases (.....)

Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable ... sacos al precio de pesetas (en letra) (.....)

Total, pesetas (en letra) (.....)

La devolución de los sacos envases deberá hacerse al representante del que suscribe en Córdoba.

Esta proposición se refiere al concurso que se ha de celebrar á los ... tantos días de la publicación del anuncio en la *Gaceta*.

(Fecha y firma.)

Domicilio del proponente y de su representante en Córdoba.

(Aquí se relacionarán los certificados que guste presentar el proponente sobre ensayos del cemento que se ofrece; pero han de ser los originales de Laboratorios oficiales, y deberán ir cosidos á la proposición.)

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 4.092

Declarada desierta por falta de concurrencia de licitadores la segunda subasta convocada con objeto de contratar durante los ocho años comprendidos desde primero de Enero inmediato hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y dos los trabajos inherentes á la limpieza de las calles y caminos de la ronda de esta ciudad, riego de los paseos y arbolado públicos y suministro de agua para la extinción de incendios, anúnciase por tercera vez el remate de dicho servicio, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Alcaldía, bajo la presidencia de mi autoridad, á las doce horas del jueves diez y siete de Diciembre próximo.

El tipo para tomar parte en la licitación se fija, con el aumento acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de ayer, en la suma de diez y siete mil pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la misma deberán consignar en la Caja de estos fondos la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas en concepto de depósito provisional; la fianza definitiva será de mil setecientas pesetas y habrá de formalizarse tan luego como se adjudique el contrato.

El pliego de condiciones por que ha de regirse queda de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde desde hoy puede examinarse.

Las proposiciones se presentarán en

el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, redactándolas en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con arreglo al siguiente

Modelo

«Don F. de T., vecino de , como acredita con la cédula personal de clase, núm. , que acompaña, enterado de las condiciones á que ha de atemperarse la ejecución del servicio de la limpieza de las calles de esta capital y riego de los paseos y arbolado públicos, y aceptándolas en todas sus partes se comprometo á llevar á cabo aludido servicio en la forma y por el tiempo que aquellas determinan, por la cantidad de (tantas pesetas anuales como retribución del mismo.)

(Fecha y firma.)

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastantada previamente por el señor Regidor Letrado don Sebastian Barrios Rejano.

Lo que se anuncia para la general inteligencia, advirtiéndose que el importe de este contrato se abonará por dozavas partes y mensualidades vencidas; que los gastos de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante, y que perderán el cincuenta por ciento de sus depósitos los que se abstengan de presentar proposiciones, las formulen sin sujeción al modelo preinserto ú ofrezcan realizar el servicio en mayor cantidad que la del tipo señalado.

Córdoba 17 de Noviembre de 1914.—
M. Enriquez.

MORILES

Núm. 3.811

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal. (Véase el BOLETIN del día 21).

Mes de Agosto

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomó el siguiente acuerdo:

La construcción de un Matadero público, formándose un presupuesto extraordinario para arbitrar fondos con que construirlo. Nombrar una comisión, compuesta de los Concejales don Francisco de Paula Agrás Albalá, don Pedro Contreras Onieva y don Francisco Perales Lara, para que reconozcan el solar sobrante de la vía pública situado en el sitio de la Fuente, de esta villa, y en unión del maestro de obras don Manuel Castilla Corral, formulen un anteproyecto, croquis, memoria y presupuesto del edificio. Que como se trata de un presupuesto extraordinario, por carecer de recursos el Ayuntamiento, se someta el proyecto del mismo á la aprobación de la Junta

municipal, después de confeccionado por la comisión respectiva.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Prestar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Denegar la petición por el vecino de esta villa don Juan Antonio Servián Moreno, referente á que se le ceda una parcela de terreno colindante con corrales de la casa de su propiedad.

Aprobar el plano de urbanización de esta villa para conocer los terrenos sobrantes de vía pública.

Idem los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal del segundo trimestre del corriente año.

Nombrar una comisión, compuesta de los Concejales don Francisco Perales Lara, don Francisco de Paula Agrás y don Pedro Contreras Onieva, para que formen un proyecto de presupuesto de los gastos que puedan originarse en la reparación y arreglo de la plaza de San Jerónimo, empedrados de las calles de esta villa y reparación de la fuente pública, y una vez terminado se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Aprobar y que se pague con cargo al capítulo de imprevistos la cuenta presentada por el Regidor Síndico en los gastos ocasionados en otorgar poder al Abogado don Manuel Enriquez y otros.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Aprobar el proyecto de presupuesto de las obras de reparación de empedrados de las calles de esta villa y arreglo de la plaza de San Jerónimo y fuente pública, y que se proceda á la formación del padrón especial de individuos sujetos al arbitrio de prestación personal, y que se presente á la aprobación de la Junta municipal.

Idem el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, y que se fije al público por medio de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por quince días, para oír reclamaciones.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia de señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Tuvo por objeto aprobar las bases y evaluación de la tarifa de conservación para la prestación personal, y el proyecto de presupuesto de las obras de empedrados de las calles y arreglo de la plaza de San Jerónimo.

Que referido acuerdo se notifique al vecindario en la forma ordinaria á los efectos de reclamación.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Se aprobó el acta de la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos.

Prestar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la pasada semana.

Abrir una suscripción entre los señores Concejales y empleados del Municipio para recaudar fondos con que contribuir á la iniciada por S. M. la Rey Doña Victoria para socorrer á los españoles repatriados en el extranjero.

Que la cantidad de 369 pesetas consignadas en el presupuesto del corriente año, para atender á los festejos que han de tener lugar en la feria de esta villa, se invierta en la reparación de empiedros de las calles de esta localidad.

Nombrar al oficial de la Secretaría don Miguel Estrada Lara para que en representación de este Ayuntamiento concurre á la sesión que ha de celebrarse en el de la ciudad de Aguilar para la discusión y aprobación de presupuesto carcelario para el próximo año de 1915.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Prestar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Prestar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un matadero, y que se exponga al público y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Tuvo por objeto la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el próximo año de 1915.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Prestar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

A propuesta del Concejal señor Contreras se acordó que al finalizar el actual mes se presenten al Ayuntamiento las cuentas de lo recaudado durante el corriente año por todos conceptos, y por el Depositario la de inversión de fondos.

Que se solvete con la Hacienda pública los trimestres que se le adeudan por cupo de consumos.

Que por el Agente ejecutivo don Manuel Quirós Gallardo se presente al Ayuntamiento la liquidación de los expedientes de responsabilidad instruidos contra los ex Concejales del año anterior, á virtud del cual se procedió al embargo de sus bienes por cantidades recaudadas y

no ingresadas al Tesoro por el cupo de consumos dal año 1913.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Se dió lectura al acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se dé el más exacto cumplimiento á la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, referente al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros creando una Junta de iniciativas encargada de estudiar los conflictos que hayan sobrevenido ó puedan preveers para la producción nacional como consecuencia de la guerra europea.

Ceder los terrenos sobrantes de la vía pública, sujetándose en un todo al plano de urbanización, ampliándose también los de la calle Monturque.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agrás Albalá.

Tuvo por objeto proceder al nombramiento de Médico titular de esta villa, recaído á favor de don Antonio Serrano Sahagún.

Moriles 30 de Noviembre de 1914.—

El Secretario, José de la Cruz.

Los extractos que preceden han sido aprobados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria supletoria celebrada el día veintiseis del actual. Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil, á fin de que se sirva mandarlo insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo firmo, con el visto bueno del señor Alcalde, en Moriles á veintinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—José de la Cruz.—V.º B.º: Agrás.

CÓRDOBA

Núm. 4.120

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Contaduría municipal, por término de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlo á la deliberación y acuerdo definitivo de la Junta administrativa.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto determina el artículo ciento cuarenta y seis de la ley orgánica vigente. Córdoba 23 de Noviembre de 1914.—M. Enriquez.

LUCENA

Núm. 4.101

Terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, correspondiente al próximo año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y deducir acerca del mismo las reclamaciones que á su interés convengan y sean pertinentes.

Lucena 17 de Noviembre 1914.—Antonio del Pino.

Depositaría de fondos municipales de V.º del Rey Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3529

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4.234 50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.870 69
CARGO.....	10.105 19
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	6.833 94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3.271 25

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	1.609 08	804 54	2.413 62
2 Montes.....	882 50	882 50	1.765
3 Impuestos.....	1.155	552 50	1.707 50
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	7.075 64	"	7.075 64
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	6.904 91	3.631 15	10.536 06
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	17.609 13	5.870 69	23.479 82
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.830 10	2.320 34	6.150 44
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	1.131 75	136 87	1.268 62
4 Instrucción pública.....	365	"	365
5 Beneficencia.....	385	253 90	638 90
6 Obras públicas.....	"	70 52	70 52
7 Corrección pública.....	515 01	469 40	984 41
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	7.437 69	3.508 78	10.946 47
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	505 20	75	580 20
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	14.169 75	6.834 81	21.004 56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Villanueva del Rey á 15 de Octubre de 1914.—El Depositario, Aquilino Murillo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva del Rey á 15 de Octubre de 1914.—El Regidor interventor, Rafael Romero.—El Secretario, Miguel de la Helguera.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio López.

PALENCIANA

Núm. 4.095

Don José Carreira Ramírez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser li-

brememente examinado y se aduzcan las reclamaciones oportunas.

Palenciana 18 de Noviembre de 1914.—José Carreira.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 4.104

Don Fernando Sepúlveda Herruzo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de carruajes de lujo formado para

el próximo año de 1915, y con el fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que procedieren.

Villanueva de Córdoba 18 de Noviembre de 1914.—Fernando Sepúlveda.

ENCINAS REALES

Núm. 4.105

Don Francisco González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto de consumos para cubrir el cupo y recargos del próximo año de 1915, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días hábiles, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones á que hubiere lugar.

Encinas Reales 18 de Noviembre de 1914.—Francisco González.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.111

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda, á instancia del Procurador don Luis Barbudo Bejarano, en nombre de don Juan Caballero Molina, contra don José María Fernández Lienres, por cobro de cantidad, he acordado sacar á pública subasta, para su venta, la finca siguiente:

Una casa señalada con el número veintinueve de orden en la calle Obispo Cobo, antes Nueva, de Ubeda, que consta de tres pisos y una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con otra de Rosa Povedano Navarrete; por la izquierda con otra de don Luis Ruiz de la Fuente, y por la espalda con la de don Wenceslao Barrios; habiendo sido apreciada en la cantidad de cien mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Ubeda, he señalado el día treinta de Diciembre próximo y hora de las trece, bajo las condiciones siguientes.

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del importe de dicha finca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que los licitadores no podrán exigir otros títulos que la certificación de cargas obrante en los autos; y

4.º Que la aprobación del remate se hará cuando en este Juzgado se conozca el resultado que ofrezca la subasta que también se celebre en el Juzgado de Ubeda.

Dado en Córdoba á veintiuno de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 4.110

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a don José y doña Antonia López Rodríguez, mayores de edad, que fueron vecinos de esta ciudad, y hoy de paradero ignorado, para que se presenten en el Juzgado municipal del distrito de la Plaza de Valladolid, el día treinta del corriente, a las once horas, sito planta baja de la Casa Consistorial, a contestar la demanda de juicio verbal interpuesta contra ellos por doña Basilia Ruiz de Equisnam, viuda y vecina de Valladolid, en referido Juzgado, sobre que como causahabientes de don Pedro López Morales, y en el plazo que al efecto se le señale otorguen a su favor título de transmisión inscribible en el Registro de la propiedad de una cuarta parte de otra sexta parte de la casa en el casco de Valladolid, calle de los Anades, número tres moderno, que hace ángulo con la calle de Revilla; tasada referida participación en quinientas pesetas, y en su defecto manifiesten su consentimiento en que se cancele el asunto que figura a nombre de su causante de la participación de finca referida y se inscriba ésta a su favor, perteneciéndole en la actualidad por habérsela adjudicado en la testamentaria de su esposo don Atanasio Tomillo y Tomillo, desde cuya defunción ocurrida en 7 de Abril de 1911 viene poseyendo esa participación a título de dueño; habiéndola adquirido el don Atanasio por compra a los demandados. A cuyo juicio concurrirán con las pruebas que tuvieren, y bajo apercibimiento que de no verificarlo continuará el juicio en rebeldía, con arreglo al artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y en cumplimiento a exhorto recibido del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de Valladolid, doy el presente en Córdoba a diecinueve de Noviembre de mil novecientos catorce.—Angel de Larriva.—El Secretario, José Cabrera.

POZOBLANCO

Núm. 4.066

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de tres años, alzada un metro cincuenta y un centímetros, capa negra, raza española, marca T. C. derecha, sin defecto físico, señas particulares calzada, muy baja de las cuatro extremidades, lucera y el hierro de la Compañía aseguradora «La Agrícola Española», en la nalga derecha en forma de herradura letras A. E. número 15 letra O., robada por dos desconocidos que vestían de negro, con chaqueta y sombrero, la madrugada del dos del actual, de la cuadra de su domicilio de Afuera, a José Bravo López; y de ser habida sea puesta a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco a dieciséis de Noviembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—P. O. del Secretario judicial, El Oficial habilitado, Aureliano B. Bernia.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

RELACION de los señores propietarios de minas que han devengado el cánón por superficie en el año actual, a los que se les requiere para que antes del 31 de Diciembre próximo hagan efectivos los descubiertos que a cada una de sus concesiones le resulta y que se expresan a continuación; advertidos que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, caducarán estas por ministerio de la ley, según preceptúa el artículo 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910:

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase de mineral	Nombre del propietario.	Término en que radica.	Cánón anual. — Pesetas.
1	717	La Esperanza	Aguas	José María Moñino	Córdoba	24
2	764	Ampliación a idem	Idem	El mismo	Idem	24
6	1886	Aurora	Idem	D. Bernabé Jiménez Trugillo	Rute	24
28	192	Nuevo Román	Cobre	Sociedad Esperanza	Hornachuelos	180
29	255	S. Miguel y S. Antonio 2.º	Idem	La misma	Idem	180
30	2453	Nueva Iberia	Idem	D. Ramón Martínez	Idem	180
32	2408	Paquita	Idem	Compañía Fron Ands Steel Finance Ld.	Obejo	180
66	2375	Santa Ana 2.ª	Hierro	D. Carlos Riedel	Posadas	378
67	2384	Alfredo	Idem	El mismo	Idem	444
73	2136	La Ferrolana	Idem	D. Antonio Rodríguez Mola	Santa Eufemia	72
145	311	La Calera	Hulla	Compañía Carbonífera La Calera	Belmez	240
396	1165	Santa Emilia	Idem	Sociedad Hullera de Ventillas	Hornachuelos	120
397	1177	Santa Ana 3.ª	Idem	La misma	Idem	1480
472	1122	Milagrosa 2.ª	Idem	D. Juan Antonio Fernández de la Riva	Fuente Obejuna	180
501	2004	María	Plomo	» Alberto Wilkens	Idem	945
505	2036	Teresa	Idem	El mismo	Idem	135
496	1910	Alberto	Idem	El mismo	Idem	360
538	104	Santa Rosa	Idem	D. Eduardo León y Llerena	Hornachuelos	188 55
539	141	Prodigiosa	Idem	El mismo	Idem	188 55
556	2489	Ntra. Sra. de los Dolores	Idem	D. Agustín Marín Carrillo	Idem	330
575	737	Casiano de Prado	Idem	Sociedad Santa Bárbara	Posadas	1440
576	1143	Ampliación a idem	Idem	La misma	Idem	2205
599	2258	Dificultades	Idem	D. Manuel G. de la Concha	Santa Eufemia	180
600	2318	Amelia	Idem	» Antonio Rodríguez Mola	Idem	150
631	2196	San Manuel	Idem	El mismo	Viso	90
632	2213	El Resguardo	Idem	D. Manuel G. de la Concha	Idem	180
721	2798	La Positiva	Idem	» Miguel Colomina é Isbert	Almodóvar	180
723	2808	Florita	Idem	» Buenaventura Rivas Elías	Idem	180
730	2552	La Alemana	Idem	» Alberto Wilkens	Fuente Obejuna	180
751	2974	María 3.ª	Idem	El mismo	Idem	150
806	2725	La Casualidad	Idem	El mismo	Idem	180
817	3087	Sierra de los Santos	Idem	El mismo	Idem	270
858	3158	San Alberto	Hierro	D. Miguel Domenech Soto y otros	Santa Eufemia	216
859	3160	San Francisco	Idem	Los mismos	Idem	138
860	3159	San Fernando	Idem	Los mismos	Idem	240
875	3097	San José	Idem	D. José A. Rodríguez Aparicio	Viso	180
896	3226	Sierra de los Santos 2.ª	Plomo	» Alberto Wilkens	Fuente Obejuna	105
920	3356	Rosaura	Idem	» Tomás Conesa García	Montoro	180
967	3472	La Providencia	Idem	» Epifanio de Castro Laza	Fuente Obejuna	240
981	3522	San José	Idem	» Julián Reyes Expósito	Montoro	180
1022	3663	San Francisco	Hulla	» Francisco Lucena Iglesias	Espiel	80
1025	3656	El Francés	Plomo	» Pablo Linares	Almodóvar	360
1039	3624	Rincón	Idem	Sdad. Mercantil Sres. Prat y Carr	Hornachuelos	90
1040	3624	Alba	Idem	La misma	Idem	165
1045	3650	Mayo 2.º	Idem	D. Eduardo Pedro Westendor	Posadas	360
1050	3684	Salvadora	Hulla	» Manuel Fernández Delgado	Espiel	168
1072	3802	Pizarro	Plomo	» Pablo Linares	Almodóvar	135
1079	3839	Francisco	Idem	El mismo	Idem	420
1086	3812	Guadalupe 4.º	Cobre	D. Eduardo Pedro Westendor	Córdoba	255
1091	3727	Calamón	Plomo	El mismo	Posadas	135
1094	3690	Mayo 3.º	Idem	D. Blas Martino Casier	Idem	360
1096	3790	Cinco Amigos	Idem	» Francisco Martínez García	Idem	510
1098	3717	San Salvador	Hierro	» Pablo Linares	Idem	108
1111	»	Concordia	Idem	» Ricardo Carr y Reyné	Hornachuelos	180
1148	3994	La Gálvez	Plomo	» Serafín Gálvez Sánchez	Montoro	135
1151	3932	La Sorpresa	Hierro y otros	D.ª Milagros Rodríguez Pérez	Idem	750
1152	3850	San Francisco	Plomo	Sociedad Minera Mi Nena	Idem	180
1153	3993	La Valverde	Idem	D. Francisco Valverde Pérez	Idem	120
1154	4084	Castelar	Idem	» Francisco Ogalla Alvarez	Idem	360
1160	4055	La Regeneración	Hierro	» Francisco Valverde Pérez	Idem	108
1183	4024	San Huberto	Cobre	» Roberto Desbride	Córdoba	600
1187	3828	Luisa	Hierro	» José Martínez y Mnez. de Pinillos	Idem	480
1199	4258	Saturno	Idem	» Pedro Bravo Pérez	Idem	72
1200	4259	Júpiter	Idem	El mismo	Idem	72
1209	3871	Encarnación	Plomo	Sociedad Dos Naciones	Posadas	645
1210	3929	San Antonio 2.º	Idem	D. Pablo Linares	Almodóvar	270
1212	4135	La Previsión	Idem	» Eduardo León y Llerena	Hornachuelos	960
1222	4238	La Carlota	Hierro	» Felipe Rivera Sánchez	Luque	90
1226	3962	La Estrella	Idem	D.ª Manuela Roldán Escobar	Idem	144
1227	3985	Zamorano	Idem	D. Francisco Leiva Alba	Priego	72
1241	3918	Ricardo	Plomo	» Alberto Wilkens	Fuente Obejuna	135
1255	4080	Maderó	Idem	El mismo	Idem	300
1270	4128	La Providencia Sur	Idem	D. Epifanio de Castro Laza	Idem	120
1282	4192	Complemento	Idem	» Serafín Gálvez Sánchez	Montoro	90
1284	4213	San Lorenzo	Idem	» Julián Jiménez Cordón	Idem	270
1285	4214	Regla	Idem	El mismo	Idem	225
1286	4269	El Romeral	Cobre	El mismo	Idem	180
1287	3914	Demasia a Cinco Amigos	Plomo	D. Francisco Martínez García	Posadas	22 05
1288	3938	San Jorge	Hierro	» Miguel Domenech Soto y otros	Viso	24

(Continuará).

Núm. 4060